



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. - 1 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 313/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "U", Macizo 01, Parcela 03, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante Teresa MARTINEZ de FANK; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable:

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "U", Macizo 01, Parcela 03, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante Teresa MARTINEZ de FANK, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 6 del Expediente N° 313/94, LETRA: C.D., al uso residencial.-

ARTICULO 2º.- Lo estipulado mediante el artículo 1º, estará



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

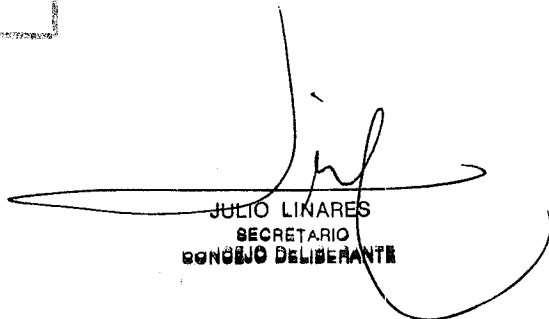
condicionado a que el uso residencial sea complementario de la actividad turística hotelera.-

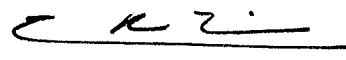
ARTICULO 30.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1384** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-



  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

1 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1384 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "U", Macizo 01, Parcela 03, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante la señora Teresa MARTINEZ de FANK, autorizándose al uso residencial.

Por ello:

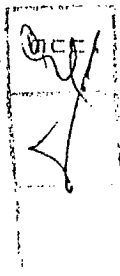
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1384 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "U", Macizo 01, Parcela 03, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante la señora Teresa MARTINEZ de FANK, autorizándose al uso residencial.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1077 /94.



ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia